INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 348 /2014

UOC

Asunción, 28 de mayo de 2014.-

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 24/2014 "SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA VERIFICACION Y AJUSTE DE LOS DOSOMETROS".-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna C.E. Nº 20/2014 del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 19/05/2014, por la cual remite el Informe de Evaluación Nº 27/2014 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de declarar desierto el proceso de Contratación Directa Nº 24/2014 **"Servicio de Asistencia Técnica para la Verificación y Ajuste de los Dosometros"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 21 de abril de 2014, estaba previsto el acto de apertura de sobres , en el cual no se recepcionaron ofertas razón por que se efectuó una prórroga de plazos de manera de garantizar la participación de oferentes en los términos Art 34 inc. c) de la Ley 2051/03 y la Resolución Nº 805/09; donde tampoco se presentaron ofertas, cuyos detalles se hallan consignados en las Actas Nº 28/2014 de fecha 21/04/2014 y Nº 38/2014 de fecha 30/04/2014;

Que, la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, señala en su Art. Nº 30 "Una Licitación podrá ser Declarada Desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:…a) que no se hubiera presentado oferta alguna… Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Declarar Desierto** el llamado a Contratación Directa Nº 24/2014 **"Servicio de Asistencia Técnica para la Verificación y Ajuste de Dosometros" ID Nº 265.980,** de acuerdo a lo prescrito por la Ley Nº 2051/03, en el art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas ----------

I. N. C. ASUNCIÓN VALLEMI VILLETA PRESIDENCIA

…//…

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 348 /2014

...//...

UOC

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites correspondientes para la Comunicación a la DNCP y a los oferentes.----------

Art. 3º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Ahmad A. Karabe
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

Ing. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA